



Para depósitos de oficio. 44400 info.

**SELLO QVARTO AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y NOVENTA  
TA.**

Si no se dan mas por la proximidad, que a mas distancia para  
aplicarlos por lejana parte. Cámara de Sevilas Denuncias, y las  
otra tercera parte. Tercer y otras publicas

50 Orden<sup>o</sup> y mand<sup>o</sup>, que no estén sujetos por los calles ni en  
las siestas a la fuerza, ni en el campo en donde puegan hacer  
lo que en los demás lugares pena de leviña, y quedes mas por la  
proximidad, y por la segunda rebata la pena, y perdida la galena al  
ofrecer por lejana parte. Cámara de Sevilas Denuncias, y las  
otra tercera parte. Tercer y otras publicas

51 Orden<sup>o</sup> y mand<sup>o</sup>, que con motivo de velaciones o vienes nosalgan  
por las calles quinientos o hombres y mujeres, bajo la pena de  
tercios más por cada persona que a lo contrario, y por la  
segunda rebata la pena, ademas de que sea a cada aplicador  
por lejana parte. Cámara de Sevilas Tercer y otras publicas

52 Orden<sup>o</sup> y mand<sup>o</sup>, que con motivo de festejo a casas de fiesta, ni  
a una persona o qualquier otra cosa o condic<sup>o</sup>n, quiera sea otorgar  
sus tenencias o alcaldías, bajo la pena de tercios mas,  
aplicada por lejana parte. Cámara de Sevilas Tercer, y favorecer  
a la Iglesia.

53 Orden<sup>o</sup> y mand<sup>o</sup>, que ninguna persona entre en el término de este villa  
sin que pague dia de salto! Tercia bajo la pena de tener  
tieno mas acado tan aplicados por lejana parte. Cámara  
de Sevilas Tercer, y favorecer a la Iglesia.

54 Orden<sup>o</sup> y mand<sup>o</sup>, que ninguna persona entre en el término de este villa  
sin matraca, cañón, o otra qualquier quica cosa ilícita que no sea con  
bueno con legítima Rua sin sujecion de su primero en la  
Cámara de Ayuntamiento pena de leviña, y para bajo la pena de  
que seca por descomunal aplicandole por lejana parte. Ca  
mara de Sevilas Denuncias, y la otra tercera parte. Tercer y otra  
pena a caminos.

55 Orden<sup>o</sup> y mand<sup>o</sup>, que los carreiros que hagan a tianguas en  
este término alguna mala no lo especien sin cargadas pri  
mera la Rua al Oficio de Ayuntamiento, quien la autorizará hecha  
el coro de bueyes acogidos para llevárlas con destino bajo la pe

